

Excma. Corte:

Rubén F. Boni, abogado, apoderado de la Provincia de Santa Fe, por la participación acreditada en autos **"Asociación Civil MACAME y otros c/ Estado Nacional Argentino - PEN s/ Amparo Ley 16986"** (FRO 68152/2018), con el patrocinio del Sr. Fiscal de Estado, **Rubén L. Weder**, a ese Tribunal digo que:

La Provincia de Santa Fe reitera que no es legitimada pasiva en este pleito pues no ha sido demandada por los actores, mientras que las normas implicadas no son el resultado de sus poderes legisferantes.

Por otra parte, la sanción del Decreto del PEN 883/2020 _al quitar la exigencia de participar en una investigación clínica_ ha incidido profundamente en el objeto de la litis, lo cual deberá ser valorado en el momento que corresponda por V.E.-

En lo que resulta competencia provincial, el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado y el Ministerio de Salud de la Provincia han desplegado numerosas políticas públicas orientadas al cumplimiento de los estándares legales vigentes.

Por todo lo expuesto, solicito que se tenga presente lo manifestado y por contestado el traslado corrido.

SERÁ JUSTICIA.


RUBÉN L. WEDER
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE SANTA FE


Abog. RUBÉN F. BONI
Mat. 5417 - T. IV - F° 123
Mat. Fed. T. 400 - F° 480

